



DENUNCIA PÚBLICA

Denunciamos ante la comunidad nacional e internacional las vulneraciones a los derechos humanos, al derecho a la protesta social y, **especialmente, las vulneraciones al ejercicio de defensa de los derechos humanos de las personas integrantes de las Comisiones de Verificación de la Sociedad Civil del Proceso Social de Garantías y labor de prensa** por parte de la Fuerza Pública y Autoridad Civil en el marco de la movilización por el Paro Nacional del 29 de abril en la ciudad de Medellín.

CONTEXTO

Los hechos que derivaron en graves violaciones a los Derechos Humanos y fundamentales en el ejercicio del derecho a la protesta, se dan en el marco de la movilización programada para el día **29 de abril 2021** en el Valle de Aburrá, convocada por sectores sociales que protestan en contra de la propuesta de Reforma Tributaria hecha por el Gobierno Nacional, la explotación indiscriminada de recursos naturales y las políticas de fumigación con glifosato, contra la Reforma a la salud y la explotación laboral de los trabajadores del área de la salud, contra el mal manejo económico, político y social de la pandemia por parte del Gobierno Nacional que ha derivado en crisis para el todo el país; contra la agresión que a diario padecen líderes y lideresas sociales y contra la violación sistemática y masiva al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario por parte de la Fuerza Pública de Colombia.

Esta marcha fue convocada a las 2:00 p.m. en el Parque de los Deseos.

HECHOS

1. El día 29 de abril de 2021, siendo aproximadamente las 4:00 P.M, los agentes del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) se movilizan hacia la Avenida Oriental, por donde se desarrollaba la marcha. Paralelamente, en el Centro Administrativo La Alpujarra, se evidencia presencia del Ejército.
2. En la altura de El Punto de La Oriental se informa que, por parte de la Policía, hay orden de cerrar la vía, impidiendo el desplazamiento de la movilización. Momento en el cual, además, ordenan la retirada de funcionarios de la Personería, puesto que el ESMAD junto con agentes de la Policía Nacional y Carabineros, procedían a intervenir.
3. A las 5:20 P.M. interviene la Fuerza Pública. Inicia en la Alpujarra la Policía Militar bajo la dirección de un personal del Ejército, posteriormente, el ESMAD, Policía y Carabineros, desestabilizan la movilización a la altura del viaducto del Metro, agrediendo la integridad de las personas marchantes mediante el uso indebido de armas de largo alcance y uso excesivo de la fuerza, apuntando y disparando de manera directa a los cuerpos de quienes se encontraban allí, y realizando capturas



ilegales sin permitir la identificación de las personas capturadas por parte de los Comités de Verificación de la Sociedad Civil.

4. En dicho contexto, siendo las 5:40 P.M en el viaducto entre las estaciones del Metro Cisneros y San Antonio, la Fuerza Pública presente, en connivencia con civiles armados de palos y varillas, deliberadamente acorralaron y atentaron contra las defensoras y defensores de Derechos Humanos, prensa y APH de las Comisiones de Verificación de la Sociedad Civil, hurtando sus celulares, golpeándolos con bolillos, electrocutándolos con taser, y agrediéndolos psicológicamente.



Imagen 1: Agresión física a Defensor de DDHH



Imagen 2. Vulneración a defensora de DDHH, herida en espina de la escápula



Imagen 3: Agresión a defensora de DDHH. de DDHH.



Imagen 4: Agresión física a defensor



Imagen 5. Secuelas de agresión física a defensora de DDHH, herida orbitaria.

5. Lo anterior, pone en evidencia **la orden directa de la Fuerza Pública, de atacar y arremeter contra las defensoras y defensores de Derechos Humanos, personal de prensa y APH**, obligándolos a retirarse todos los distintivos que los identifican como tales, en tanto los convierte en blancos directo del ESMAD, Policía, Carabineros y civiles.
6. Es de especial mención y denuncia el hecho de que los agentes de la Fuerza Pública presentes se encontraban portando chaleco antibalas con los que ocultaron sus números de identificación.
7. Se resalta también que, durante las represiones y vulneraciones antes mencionadas, **no hubo presencia de funcionarios de la Personería de Medellín.**

EXIGIMOS

1. Que se disponga de manera urgente por parte de las Autoridades Municipales, una Mesa Territorial de Garantías en Medellín que aborde las garantías a la labor de las defensoras y defensores de Derechos Humanos, comunicadores y personas APH que están siendo vulneradas bajo el marco de la protesta.
2. Que se dé cumplimiento por parte de la Alcaldía de Medellín a los acuerdos generados con las Organizaciones Sociales de la sociedad civil, desarrollando e implementando de manera urgente el Protocolo de las Garantías a la Protesta Social en Medellín y el Valle de Aburrá.



3. Que la actuación de la Policía y el ESMAD durante las movilizaciones en el Valle de Aburrá, se corresponda con los principios de necesidad, proporcionalidad y legalidad del uso de la fuerza. Ciñéndose estrictamente a la legislación nacional y a los estándares internacionales de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, así como al protocolo contemplado en la Resolución 1190 del Ministerio del Interior.
4. Que se garantice y respete el derecho humano y constitucional a la protesta de quienes se manifiestan en el Valle de Aburrá.
5. Que se garantice y respete el ejercicio legítimo de la defensa de los Derechos Humanos por parte de defensores y defensoras de Derechos Humanos en la protesta social, la labor de prensa y APH.

RESPONSABILIZAMOS

A la Policía Nacional, al Brigadier General de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá General Pablo Ferney Ruíz Garzón y Ejército de Colombia, a la Personería de Medellín, al Alcalde de Medellín Daniel Quintero Calle y al Gobernador de Antioquia Luis Fernando Suárez Vélez, al gobierno nacional en cabeza de Iván Duque Márquez y el ministro de defensa Diego Molano Aponte:

1. De las vulneraciones a Derechos Humanos y los derechos fundamentales a la protesta, la vida, la integridad, y la dignidad humana, de las personas que, legítimamente, ejercieron su derecho a la protesta en la movilización del 29 de abril de 2021.
2. De las vulneraciones a los Derechos Humanos y derechos fundamentales de las defensoras y defensores de Derechos Humanos, y personas que realizaban labor de prensa y APH de las Comisiones de Verificación de la Sociedad Civil, en la movilización del 29 de abril de 2021.